

UNIVERSIDAD ESTATAL A DISTANCIA

Consejo Universitario

ACUERDOS TOMADOS EN SESIÓN 2742-2019

CELEBRADA EL 13 DE JUNIO DEL 2019

ARTÍCULO II, inciso 1-a

CONSIDERANDO:

El dictamen de la Comisión Plan Presupuesto, sesión 485-2019, Art. IV, inciso 4) celebrada el 08 de mayo del 2019 y aprobado en firme en sesión 486-2019 del 15 de mayo del 2019 (CU.CPP-2019-021), referente al acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2730-2019, Art. IV, inciso 7) celebrada el 25 de abril del 2019 (CU-2019-256), en relación con el oficio DOCINADE 003-2019 del 28 de marzo del 2019 (REF. CU-270-2019), suscrito por el señor Francisco Morales, coordinador académico de la UNED en el Doctorado en Ciencias Naturales para el Desarrollo (DOCINADE), en el que expone la situación de la estudiante Maribel Josefa Bravo Mata, que vive en Venezuela y ha solicitado ayuda para poder graduarse.

SE ACUERDA:

1. Indicar al señor Francisco Morales, coordinador académico de la UNED en el Doctorado en Ciencias Naturales para el Desarrollo (DOCINADE), que la potestad del Consejo Universitario es generar políticas respecto a temas de exoneración y aranceles a estudiantes de la Universidad, por lo que, no se puede pronunciar sobre un caso particular.
2. Solicitar a la administración:
 - a) Valorar la posibilidad de beca para el caso particular.
 - b) Examinar la posibilidad de que el pago se haga por medio de tractos que se adecuen a la posibilidad de la estudiante.
 - c) Solicitar a la Dirección de Internacionalización y Cooperación identifique y gestione por medio de convenios o cartas de entendimiento, financiamientos o becas para estudiantes del Sistema de Estudios de Posgrado que están en alguna condición de vulnerabilidad.

ACUERDO FIRME**ARTÍCULO II, inciso 2-a) (NO ESTÁ EN FIRME)****CONSIDERANDO:**

1. El dictamen de la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, sesión 679-2019, Art. V, inciso 1), celebrada el 04 de junio del 2019 (CU.CPDA-2019-030), referente al acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2549-2016, Art. III, inciso 8) del 29 de setiembre del 2016 (CU-2016-415), en relación con el oficio RED/002/2016 del 07 de setiembre del 2016 (REF. CU-508-2016) suscrito por las señoras Yarith Rivera Sánchez, directora de la Escuela de Ciencias de la Educación, Graciela Núñez Núñez, directora de la Escuela de Ciencias Sociales y Humanidades y los señores Eduardo Castillo Arguedas, director de la Escuela de Ciencias de la Administración y Luis Eduardo Montero Castro, director de la Escuela de Ciencias Exactas y Naturales, en el que solicitan la creación del Consejo Docente, con el propósito de mantener una estructura organizacional que siga fortaleciendo el cumplimiento de los objetivos académicos conferidos por ley a la Universidad Estatal a Distancia. Dicha solicitud debe ser analizada a la luz de lo establecido en el Art. 34 del Estatuto Orgánico.
2. El acuerdo del Consejo Universitario, sesión 2688-2018, Art. III, inciso 1), celebrada el 06 de setiembre del 2018 (CU-2018-628), donde remite a la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico el oficio VA 152-2018 del 10 de abril del 2018 (REF. CU-654-2018) de la Vicerrectoría Académica y recibido el 27 de agosto del 2018 en la secretaría del Consejo Universitario, en el que solicitan que se analice dicho oficio con la propuesta de creación del Consejo Docente. En la nota citada, tanto la Vicerrectoría como los directores y directoras de Escuela manifiestan la anuencia con el cambio de nomenclatura de direcciones y coordinaciones.
3. La exposición de la propuesta mencionada en el considerando 1), realizada por los directores y directoras de las Escuelas ante la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico en la sesión 609-2017 celebrada el 11 de julio del 2017.
4. En la sesión 610-2017 de la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, celebrada el 18 de julio del 2017, se recibe la visita del señor Luis Guillermo Carpio Malavasi, rector de la

Universidad. En esta sesión también estuvieron presentes los directores y directoras de las Escuelas.

- 5. El acuerdo de la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, sesión 664-2019, Art. V, inciso 1), celebrada el 05 de febrero del 2019, que indica:**

“SE ACUERDA:

Solicitar a las señoras Graciela Núñez Núñez, directora de la Escuela Ciencias Sociales y Humanidades, Gisella Vargas Vargas, directora de la Escuela Ciencias Exactas y Naturales y Yarith Rivera Sánchez, directora de la Escuela Ciencias de la Educación y al señor Eduardo Castillo Arguedas, director de la Escuela Ciencias de la Administración, que a la luz de lo discutido en la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico remita la redacción final del Art. 4 de las Funciones de la propuesta del Consejo Docente. Se brinda un plazo de hasta el 28 de febrero del 2019.

ACUERDO FIRME.”

- 6. El oficio RED/001/2019 de fecha 16 de mayo del 2019 (REF. CU-347-2019), remitido por las señoras Graciela Núñez Núñez, Gisella Vargas Vargas y Yarith Rivera Sánchez y el señor Eduardo Castillo Arguedas, directoras y director de Escuela, en el que solicitan el retiro del oficio RED/002/2016 de la agenda de la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, remitido a esa comisión mediante acuerdo del Consejo Universitario, sesión 2549-2016, Art. III, inciso 8), celebrada el 29 de setiembre del 2016 (CU-2016-415). Dicha solicitud obedece a que la versión original se ha modificado, por lo que no corresponde a la versión inicial.**

SE ACUERDA:

Archivar el oficio RED/002/2016 del 07 de setiembre del 2016 (REF. CU-508-2016) remitido por los directores y directoras de Escuela, en atención a lo indicado en el oficio RED/001/2019 de fecha 16 de mayo del 2019 (REF. CU-347-2019), señalado en el considerando 6).

ARTÍCULO II, inciso 3-a)**CONSIDERANDO:**

1. El dictamen de la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo, sesión 688-2019, Art. V, inciso 1), celebrada el 15 de mayo del 2019 y aprobado en firme en sesión 689-2019 del 29 de mayo del 2019 (CU.CPDOyA-2019-014), referente al acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2701, 2018, Art. III, inciso 14 del 01 de noviembre del 2018, (CU-2018-767) en el que remite la nota con fecha 26 de octubre del 2018, suscrita por el señor Andrey Pineda Sancho (REF. CU-836-2018), coordinador de la Comisión Institucional de Ética y Valores, en el que, en atención al acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2676-2018, Art. II, inciso 2-b), celebrada el 19 de julio del 2018, remite el listado de requerimientos institucionales, necesarios para la correcta implementación del “Programa institucional de sensibilización y capacitación en materia de derechos humanos y no discriminación 2019-2020”.
2. Lo discutido y analizado por la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo en sesión 688-2019, celebrada el 15 de mayo del 2019, con la participación del señor Andrey Pineda Sancho, coordinador de la Comisión Institucional de Ética y Valores, relativo a la correcta implementación del “Programa institucional de sensibilización y capacitación en materia de derechos humanos y no discriminación 2019-2020”.

SE ACUERDA:

1. Declarar de interés institucional las actividades que realice la Comisión Institucional de Ética y Valores, mediante la implementación del “Programa institucional de sensibilización y capacitación en materia de derechos humanos y no discriminación 2019-2020”.
2. Solicitar a la administración brindar el apoyo requerido por la Comisión Institucional de Ética y Valores, para la ejecución de las actividades contempladas en el “Programa Institucional de sensibilización y capacitación en materia de derechos humanos y no discriminación 2019-2020”.
3. Distinguir las instancias que figuran como organizadoras y las que aparecen como apoyo en el “Programa Institucional de sensibilización capacitación en materia de derechos humanos y no discriminación 2019-2020”, y notificar de manera individualizada a cada una: las primeras tienen la responsabilidad de organizar los detalles generales de la actividad o del proceso que les fue asignado y las segundas

tienen la responsabilidad de colaborar con la realización de dichas actividades o procesos.

4. **Crear la Comisión Institucional de Ética y Valores como una comisión permanente de la Universidad. Sus actuales integrantes se mantendrán hasta que el Consejo Universitario apruebe el reglamento correspondiente.**
5. **Solicitar a la Asesoría Legal del Consejo Universitario que, en un plazo de dos meses (31 de agosto del 2019) presente a la Comisión de Asuntos Jurídicos una propuesta de reglamento para el funcionamiento de la Comisión Institucional de Ética y Valores.**
6. **Externar un merecido reconocimiento a la Comisión Institucional de Ética y Valores por el buen trabajo que de manera desinteresada ha venido desempeñando.**

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO II, inciso 3-b)

CONSIDERANDO:

1. **El dictamen de la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo, sesión 689-2019, Art. V, inciso 1), celebrada el 29 de mayo del 2019 (CU.CPDOyA-2019-015), referente al acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2711-2019, Art. III, inciso 10) del 24 de enero del 2019, (REF.CU-036-2019), en el que le solicita a esta comisión que invite al vicerrector de Planificación y a la coordinadora del Programa de Teletrabajo, con el fin de que presenten un informe del trabajo que realiza la Comisión de Teletrabajo, a la luz de lo solicitado por la señora Rosa Vindas Chaves, jefe de la Oficina de Recursos Humanos, según el oficio ORH-2018-228, del 23 de mayo, 2018, sobre la ubicación del Programa de Teletrabajo en la Oficina de Recursos Humanos.**
2. **El acuerdo del Consejo de Rectoría, tomado en la sesión No. 1729-2012, Artículo V, inciso 3), celebrada el 25 de junio de 2012 establece el Programa Institucional de Teletrabajo en la UNED, como un proyecto a desarrollar por la Vicerrectoría de Planificación y adscrito a esta.**
3. **El acuerdo del Consejo Universitario tomado en sesión 2397-2015, Art. II, inciso 1-a) celebrada el 22 de enero del 2015 y aprobado en firme en la sesión 2402-2015, (CU-2015-045), en el**

que se crea el Programa de Teletrabajo y se ubica temporalmente en la Vicerrectoría de Planificación.

4. El acuerdo del Consejo Universitario, tomado en sesión 2407-2015, Art. IV, inciso 1-a) celebrada el 26 de febrero del 2015, (CU-2015-097), en el que se retoma el oficio CPPI-093-2014 del 03 de diciembre del 2014, suscrito por el Sr. Juan Carlos Parreaguirre, jefe del Centro de Planificación y Programación Institucional, (REF. CU-804-2015), en el que se da por recibido el Estudio Funcional en correspondencia con la estructura actual del Programa de Teletrabajo, además se le solicita a la Administración que, por medio de las instancias pertinentes, al cabo de tres años de creado el Programa de Teletrabajo, se realice una evaluación que determine lo siguiente:

“(…)

- a. Los logros y pertinencia del Programa de Teletrabajo.
 - b. La reglamentación aprobada por el Consejo Universitario para el Programa de Teletrabajo.
 - c. La pertinencia de la estructura organizacional aprobada en por el Consejo Universitario en sesión 2397-2015, Art. II, inciso 1-a), celebrada el 22 de enero del 2015, y aprobado en firme en la sesión 2402-2015 del 5 de febrero del 2015.”
5. La visita de la señora Adriana Oviedo Vega, coordinadora del Programa de Teletrabajo, a la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo, sesión 687-2019, celebrada el 8 de mayo, 2019, donde la señora Oviedo resaltó el siguiente aspecto a considerar:

“Desde el año pasado, un equipo interdisciplinario de la Vicerrectoría de Planificación inició con la gestión para dar respuesta a lo solicitado por el Consejo Universitario en la sesión 2407-2015, Art. IV, inciso 1-a) celebrada el 26 de febrero del 2015, con el fin de realizar una evaluación integral de la modalidad de teletrabajo en la UNED y así poder informar sobre los logros y pertinencia, normativa y ubicación en la estructura organizacional. Este informe se presentará al Consejo Universitario posiblemente a inicios del 2020”.

5. El Decreto 39.225 promueve la implementación del teletrabajo en las instituciones públicas, y señala en el artículo 8, como condiciones para la implementación de la modalidad del teletrabajo, la conformación de una Comisión Institucional de Teletrabajo y de un Programa de Teletrabajo, sin embargo, no indica dónde debe estar adscrito.
6. El mismo decreto establece que el accionar del Programa de Teletrabajo se ha dirigido más a una estrategia de modernización

institucional, al aumento y medición de la productividad, incorporación y aprovechamiento de las tecnologías de la información y comunicación, mejoramiento en la prestación de servicios a la ciudadanía, una mayor eficiencia en el uso de los fondos públicos y busca contribuir a la disminución o reducción de riesgos, lo cual trasciende a las funciones asignadas a la Oficina de Recursos Humanos.

SE ACUERDA:

1. Aprobar que el Programa de Teletrabajo siga ubicado en la Vicerrectoría de Planificación mientras se realiza la evaluación de la pertinencia de la estructura organizacional aprobada por el Consejo Universitario en sesión 2397-2015, Art. II, inciso 1-a), celebrada el 22 de enero del 2015, y aprobado en firme en la sesión 2402-2015 del 5 de febrero del 2015.
2. Solicitar al Programa de Teletrabajo y a las instancias técnicas que participan del proceso de incorporación de funcionarios a la modalidad de teletrabajo, que diseñen y propongan nuevos mecanismos para simplificar y dar respuesta más oportuna a las solicitudes de teletrabajo.

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO II, inciso 3-b.1)

CONSIDERANDO:

La información verbal brindada por el señor rector, Rodrigo Arias Camacho, en relación con el reconocimiento otorgado por la participación de la UNED, con el proyecto “Implementación de teletrabajo”, en la sexta edición del Programa Premio Nacional a la Calidad y Reconocimiento a Prácticas Promisorias en la Gestión Pública 2018-2019”, organizado por el Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica (MIDEPLAN) y la Dirección General de Servicio Civil (DGSC).

SE ACUERDA:

Felicitar al personal del Programa de Teletrabajo y demás instancias que se involucran en el desarrollo de las actividades del teletrabajo, por su labor y el reconocimiento obtenido por su participación en el proyecto “Implementación de teletrabajo”, en la sexta edición del Programa Premio Nacional a la Calidad y Reconocimiento a Prácticas Promisorias en la Gestión Pública 2018-2019”.

ACUERDO FIRME

AMSS***